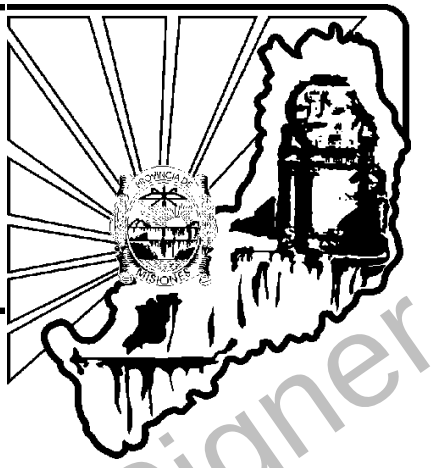
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15261 POSADAS, MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020 EDICIÓN DE 21 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:
1191, 1202 y 1203 Pág. 2 y 3.

Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Publico:
Disposición N° 395 Pág. 3 y 4.

Municipalidad de San José:
Ordenanzas N°s.: 24, 25 y 27
Resoluciones N°s.: 665, 663 y 664 Pág. 4 a 9.

Municipalidad de Apóstoles:
Resolución N° 1100 Pág. 9 y 10.

Sociedades: Pág. 10 y 11.

Edictos: Pág. 11 a 18.

Subastas: Pág. 18.

Convocatorias: Pág. 18 a 20.

Licitaciones: Pág. 20 y 21.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1191

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, desde el 1° de Julio y hasta la fecha del presente Decreto, APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente y hasta el 30 de Septiembre de 2020 una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "SINA S.R.L." para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, destinado a los efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad a la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Cláusulas Particulares obrantes a fs. 04/09 y vuelta, encuadrando el procedimiento en los arts. 44° y 85° apartado 3, inciso d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303):

Proveedor	Efectores	Monto Mensual	Total trimestral
"SINA S.R.L"	Hospital Concepción de la Sierra	$ 127.722,00	$ 383.166,00
	Hospital Azara	$ 127.722,00	$ 383.166,00
	Hospital San José	$ 127.722,00	$ 383.166,00
	Hospital San Javier	$ 127.722,00	$ 383.166,00
	Hospital Puerto Rico	$ 255.444,00	$ 766.332,00
	Hospital Capioví	$ 127.722,00	$ 383.166,00
	Hospital Montecarlo	$ 383.166,00	$ 1.149.498,00
	Hospital SAMIC Alem	$ 1.106.924,00	$ 3.320.772,00
	Hospital Jardín América de Autogestión	$ 383.166,00	$ 1.149.498,00
	Hospital Monoclínico de Geriatría	$ 383.166,00	$ 1.149.498,00
	Hospital Colonia Delicia	$ 127.722,00	$ 3 83.166,00
	Total	$ 3.278.198,00	$ 9.834.594,00

MONTO TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 9.834.594,00). -
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al mencionado Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, previa recepción de lo contratado, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presupuesto vigente:
06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales
S.C.D 0-01 Dirección Superior $ 9.834.594,00

DECRETO N° 1202

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma MEGA SEGURIDAD S.R.L. a partir del 01 de Abril/20 y hasta la fecha del presente Decreto de los gastos por el servicio de seguridad y vigilancia con destino al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Presupuesto, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 44° de la Ley N° VII - N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a efectuar una Contratación Directa con la firma MEGA SEGURIDAD S.R.L. a partir de la fecha del presente Decreto, hasta el 31 de

Diciembre/20, por la suma de $ 512.400,00 (PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100), encuadrándose en el Artículo 85° - inciso 3) -Apartado d) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad.
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, a proceder a la Liquidación y Pago, a favor de la firma MEGA SEGURIDAD S.R.L. por la suma de $ 512.400,00 (PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) del presente Decreto previa certificación de los servicios por las áreas pertinentes con imputación a la partida 04-01-0-1-90-1-01-012-01220-SCD-0-01 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1203

POSADAS, 10 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma MEGA SEGURIDAD S.R.L. a partir del 01 de Enero/20 y hasta la fecha del presente Decreto de los gastos por el servicio de seguridad y vigilancia con destino a la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 44° de la Ley N° VII - N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a efectuar una Contratación Directa con la firma MEGA SEGURIDAD S.R.L. a partir de la fecha del presente Decreto, hasta el 31 de Diciembre/20, por la suma mencionada en el primer considerando, encuadrándose en el Artículo 85° - inciso 3) - Apartado d) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad.
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, a proceder a la Liquidación y Pago, a favor de la firma MEGA SEGURIDAD S.R.L. por la suma detallada en el primer considerando del presente Decreto previa certificación de los servicios por las áreas pertinentes con imputación a la partida 04-01-0-1-90-1-01-012-01220-SCD-0-01 del Presupuesto vigente.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 395

POSADAS, 21 de Octubre de 2020
VISTO: Las Leyes Nacionales N° 19.550, 26.994 y sus modificatorias y la Ley I N° 166, y;
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley I Nº 166 establece en sus artículos 6 inciso 14 y 10 inciso 14, establecen como función de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público el de confeccionar y organizar un registro de juicios universales donde se inscriben en forma alfabética y cronológica todos los juicios de convocatorias de acreedores, liquidaciones sin quiebra y quiebras;
QUE, a los fines del cumplimiento de la manda legal deben entenderse incluidas dentro de las previsiones legales únicamente a las personas jurídicas reguladas por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, las asociaciones, fundaciones, cámaras, federaciones y confederaciones, las personas humanas que realizan una actividad económica organizada de acuerdo a lo previsto por el artículo 320 del Código Civil y Comercial de la Nación y hayan obtenido la matrícula de comerciante ante esta Dirección General de Personas Jurídicas y los fideicomisos en los términos del artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación;
QUE, la información necesaria para componer el mencionado registro proviene de las medidas adoptadas por los Tribunales del Poder Judicial de la Provincia;
QUE, en tal sentido corresponde determinar los requisitos que deberán cumplimentar las comunicaciones a fin de tomar razón de las resoluciones judiciales pasibles de registración;
QUE, por otra parte, resulta necesaria la creación de un registro de entidades que por disposición propia hayan decidido su disolución y liquidación;
QUE, en virtud de lo expuesto es preciso reglamentar la instrumentación de dichos registros;
QUE, la presente se dicta en uso de las facultadas conferidas por el artículo 14, inciso 3 de la Ley I N° 166;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Registro de Juicios Universales de Convocatorias de Acreedores, Liquidaciones sin Quiebra y Quiebras, de las personas jurídicas sometidas al contralor de ésta autoridad de aplicación reguladas por la Ley

N° 19.550 de Sociedades Comerciales, las asociaciones, fundaciones, cámaras, federaciones y confederaciones y las personas humanas que realizan una actividad económica organizada de acuerdo a lo previsto por el artículo 320 del Código Civil y Comercial de la Nación y hayan obtenido la matrícula de comerciante ante esta Dirección General de Personas Jurídicas y los fideicomisos en los términos del artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación.
ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que se inscribirán en dicho registro las declaraciones de apertura de concursos preventivos, los decretos de quiebras y liquidaciones sin quiebra de las personas jurídicas y humanas establecidas en el artículo anterior y las modificaciones a cada una de las aquellas situaciones procesales.
ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE que para la toma de razón de concursos preventivos y/o quiebras y/o liquidaciones sin quiebra en el registro creado por artículo 1° será necesario una orden judicial, donde se determine: Juez interviniente, juzgado, secretaría, localidad, provincia, carátula y número de expediente. Como así también los cambios o levantamientos de dichas medidas.
ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE que cualquier acto jurídico que se pretenda inscribir o registrar de las personas indicadas en el artículo 1° estando vigente una anotación de concurso preventivo y/o quiebra, se requerirá la autorización judicial correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- CRÉASE el Registro de Personas Jurídicas en Liquidación sometidas a contralor de ésta Dirección General de Personas Jurídicas.
ARTÍCULO 6º.- DETERMÍNASE que, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa establecida para el proceso de disolución y liquidación, se deberá efectuar publicación de edicto en Boletín Oficial por un día de la decisión de liquidación, indicando en su caso identificación del liquidador o liquidadores y domicilio especial si se hubiere fijado.
ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE a la Dirección de Sociedades Comerciales y Registro Público y a la Dirección de Entidades Civiles a emitir los certificados de antecedentes en relación al registro creado en el artículo 1° de la presente y de acuerdo a las competencias respectivas.
ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE por intermedio del Señor Ministro Secretario de Gobierno los alcances de la presente disposición al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de la Provincia para que disponga de las medias que estime conducente a fin de dar cumplimiento al presente dispositivo.
ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, Publíquese, Tomen conocimiento las Direcciones de Sociedades Comerciales y Registro Público y de Entidades Civiles, Cumplido ARCHÍVESE.-

FRANCO A/C

PS15255 V15261

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
ORDENANZA N° 24

SAN JOSÉ, Misiones 13 de Octubre de 2020.-
VISTO: La necesidad de mejorar, en todos los aspectos la Seguridad Vial de nuestra localidad; y,
CONSIDERANDO:
QUE: Es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros, la seguridad de los distintos medios de movilidad.
QUE: Cada día aumenta la circulación de bicicletas y motocicletas por la creciente oferta de facilidades económicas para su adquisición.
QUE: Ante la suspensión momentánea, del trasporte de media y larga distancia, y por consiguiente la necesidad de usar medios de movilidad propios.
QUE: Prima el compromiso de velar por el bien común.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO N° 1: ESTABLÉCESE, la obligatoriedad del uso de chalecos o tiras reflectoras, para quienes se desplazan en bicicleta o motocicleta en rutas nacionales o provinciales en jurisdicción del municipio de San José, en horario vespertino y nocturno a partir del 1° de Diciembre de 2020.
ARTÍCULO N° 2: DISPONER, la realización de una campaña masiva de difusión radial y gráfica, de lo establecido en

la presente, hasta la fecha de aplicación.
ARTÍCULO N° 3: ESTABLECER ante el incumplimiento de lo establecido en el Art. 1°:
a) Primera Infracción: Notificación de la vigencia de la presente al infractor.
b) Segunda Infracción: Multa equivalente a 35 UF
c) Tercera Infracción: Multa equivalente a 70 UF
ARTÍCULO N° 4: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido ARCHÍVESE.-

CIPUZAK – Insaurraldi

RESOLUCIÓN N° 665

SAN JOSÉ, Misiones, 21 de Octubre de 2020-
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 24/2020 de fecha 13 de Octubre de 2020 del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de San José, Misiones, en la que establece la obligatoriedad del uso de chalecos o tiras reflectoras para quienes se desplacen en bicicletas o motocicletas en Jurisdicción del municipio de San José, rutas nacionales o provinciales.-
Y siendo necesario promulgar la Ordenanza N° 24/2020 según Ley XV N° 5, que establece la promulgación de las Ordenanzas por parte del Poder Ejecutivo.-
POR ELLO:

EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 24/2020 del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de San José, de fecha 13 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 2: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

TENASCHUK

PS15256 V15261

ORDENANZA N° 25

SAN JOSÉ, Misiones, 13 de Octubre de 2020.
VISTO: La necesidad de realizar acciones concretas que contribuyan con el medioambiente y el embellecimiento de los espacios verdes; y,
CONSIDERANDO:
QUE: La acción de plantar árboles conlleva a múltiples beneficios;
QUE: En la Provincia de Misiones, dado su clima sub tropical, cálido, húmedo y su suelo rico en materia orgánica, favorecen la formación selvática con una importante diversidad de más de dos mil especies que crecen como en un enorme invernadero, entre ellas más de cien son los denominados “árboles frutales silvestres”.
QUE: Especies como, pitanga, araticú, grosella, mora, jabuticaba, níspero, mango, palta y cítricos como naranja, limoneros, mandarinas y pomelos, son la principal fuente de alimentación de la importante diversidad de especies de aves que habitan una región;
QUE: Poblar los espacios verdes de nuestra localidad con especies como las mencionadas, conllevarían a múltiples beneficios, a saber, la oxigenación y purificación del aire que respiramos, la generación de sombra, tan necesaria dado lo cálido del clima de nuestra provincia, la posibilidad de disfrute de los frutos por parte de la población, el aumento de la presencia de especies de aves y el embellecimiento de los espacios verdes, entre otros;
QUE: De acuerdo a los establecido en la Ley XV N° 5 “Orgánica de Municipalidades” en sus Arts. 29, 31 Inc. 12 y 13, es facultad de
éste Honorable Concejo Deliberante, el dictado del presente Instrumento;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO N° 1: INÍCIESE, una forestación de los espacios verdes (plazas, plazoletas, bulevares, espacios deporti-

vos, etc.) con especies frutales nativas de la provincia, mencionada en los considerandos.
ARTÍCULO N° 2: DISPONER, la realización de una campaña de concientización radial y gráfica, dirigida a la población y referida al cuidado de las Plantas con especial énfasis en los múltiples beneficios.
ARTÍCULO N° 3: ESTABLECER: Para todos aquellos que, voluntariamente, provoquen daños a las especies arbóreas de los espacios verdes públicos una multa equivalente a:
a) Primera Infracción: 20 Unidades Fiscales
b) Segunda Infracción: 35 Unidades Fiscales
c) Tercera Infracción: 50 Unidades Fiscales
Dejando constancia de que, si es menor de edad, el acta de infracción será librada a nombre de quien ejerza la patria potestad del menor.
ARTÍCULO N° 4: DETERMINAR, una vez notificada la Infracción, el contribuyente se vea imposibilitado de realizar cualquier tipo de trámite administrativo ante la Municipalidad de San José (carnet de conducir, carnet de sanidad, solicitud de libre deuda, entre otras) hasta tanto no se cumpla con la pena.
ARTÍCULO N° 5: REGÍSTRESE. comuníquese, dese amplia difusión de la presente, cumplido, ARCHÍVESE.-

CIPUZAK – Insaurraldi

RESOLUCIÓN N° 663

SAN JOSÉ, Misiones, 21 de Octubre de 2020-
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 25/2020 de techa 13 de Octubre de 2020 del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de San José, Misiones, en la que establece la iniciación de forestación en los espacios públicos.-
Y siendo necesario promulgar la Ordenanza N° 25/2020 según Ley XV N° 5, que establece la promulgación de las Ordenanzas por parte del Poder Ejecutivo.-
POR ELLO:

EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 25/2020 del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de San José, de fecha 13 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 2: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

TENASCHUK

PS15248 V15261

ORDENANZA N° 27

SAN JOSÉ, Misiones, 13 de Octubre de 2020
VISTO: La nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal; y,
CONSIDERANDO:
QUE, Mediante la misma solicita la modificación de la Ordenanza General Parte Tributaria vigente N° 34/2017, mediante la actualización de los valores establecidos, en sus Artículos 31 “D”, 40, 41, 42 y 43.
QUE, es facultad de este Honorable Cuerpo Deliberativo el dictado de presente instrumento legal.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO N° 1: MODIFÍQUESE, la Ordenanza N° 34/2017 en sus Artículos: 31 “D”; 40, 41, 42 y 43, los que quedaran redactados de la siguiente manera:
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Artículo N° 31 “D”.

Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.)	$ 1.600,00

Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.)	$ 1.600,00
Letreros salientes, por faz	$ 1.600,00
Avisos salientes, por faz	$ 1.600,00
Avisos en salas espectáculos	$ 1.600,00
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	$ 1.600,00
Avisos en columnas o módulos	$ 1.600,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	$ 1.600,00
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. por metro cuadrado o fracción	$ 1.600,00
Murales, por cada 10 unidades	$ 1.600,00
Avisos proyectados, en letreros led, por metro cuadrado o fracción	$ 3.000,00
Banderas, estandartes, gallardetes, etc. por metro cuadrado	$ 1.600,00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	$ 1.600,00
Publicidad móvil, por mes o fracción	$ 1.600,00
Publicidad móvil, por año	$ 2.500,00
Avisos en folletos de cine, teatros, etc. por cada 500 unidades	$ 1.600,00
Publicidad oral, por unidad y por día	$ 1.600,00
Campañas publicitarias, por día y stan de promoción	$ 1.600,00
Volantes, cada 500 o fracción	$ 1.600,00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	$ 1.600,00
Casillas y Cabinas telefónicas, por unidad y por año	$ 3.200,00

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en un cien por ciento (100%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementara en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%). Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.-

Quedan exentos del pago de este tributo los comerciantes inscriptos en el registro de comercio, no alcanzando esta excepción a quienes inscriptos tengan sus casas centrales o matrices fuera del ámbito de esta jurisdicción.

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS.

Artículo N° 40: Fijase para el pago de esta Tasa, en concepto de servicio de análisis de los requisitos y/o documentación necesaria para la registración del emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, establecidos en la presente Ordenanza, un importe, por única vez, del siguiente valor:

a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras	$ 170.000,00

b) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes wi-com, wi-caps o similares	$ 51.000,00

Artículo N° 41: Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración. Por los servicios destinados a verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará un importe anual con vencimiento el 10 de Enero de cada año del siguiente valor:
a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de estructuras $ 170.000,00
b) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes wi-com, wi-caps o similares
$ 51.000,00
TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS
Artículo N° 42: Se abonarán, por única vez independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:
1) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte de telefonía, internet, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto, donde la cantidad de Estructuras Soporte, Postes utilizados e instalados dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de $ 95.000.-
2) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de $ 250.000.-
REGULACIÓN Y CONTROL DE LA INSTALACIÓN DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA Y/O SIMILAR PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS DE INTERNET O CUALQUIER OTRO TIPO DE DATOS Y/O SEÑAL DE COMUNICACIÓN O TELEVISIÓN POR SISTEMA CERRADO, A LOS FINES DE LA OBRA CIVIL.
TASA DE HABILITACIÓN DE OBRA: Por el estudio y aprobación de planos, permisos, delineación, nivel, inspección, habilitación de obras, final de instalaciones eléctricas y final de obra, verificación de documentación técnica, informes, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento del Permiso de Obra para la realización del tendido y/o canalización subterráneo y/o aérea de fibra óptica y/o similar para transmisión internet y/o cualquier otro tipo de datos, como ser sin ser excluyente certificados catastrales, tramitaciones, estudios técnicos sobre instalaciones complementarias y demás incluidas o no, a los fines de la valorización de este tipo de obra se dispone un monto fijo de $ 120.000,00.-
DETERMÍNESE la Tasa Derecho de Construcción el 1% del total del presupuesto de obra, toda construcción realizada sin permiso y siendo debidamente observada, es considerada clandestina y abonaran el 3% del total de la obra.
Las adecuaciones técnicas complementarias y la instalación de equipos que requieran las estructuras soporte de antenas ya autorizadas no generarán la obligación del pago de una nueva tasa.
TASA DE VERIFICACIÓN EDILICIA DE LAS ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS
Artículo N° 43: Se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, postes, mástil, pedestales o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología1que se utilice:
1) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte de telefonía, internet transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto, la tasa será de $ 900, por Postes o Estructura Soporte.
2) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de $ 20.000, por Estructura Soporte.
REGULACIÓN Y CONTROL DE LA INSTALACIÓN DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA Y/O SIMILAR PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS DE INTERNET O CUALQUIER OTRO TIPO DE DATOS Y/O SEÑAL DE COMUNICACIÓN O TELEVISIÓN POR SISTEMA CERRADO, A LOS FINES DE LA OBRA CIVIL
TASA DE INSPECCIÓN: FÍJASE el monto de $ 120,00.- por año y por cada metro lineal de canalización subterránea y/o aérea de fibra óptica instalada en jurisdicción territorial municipal, ocupen o no estas redes espacios públicos.-
ARTÍCULO N° 2: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido ARCHÍVESE.-

CIPUZAK – Insaurraldi

RESOLUCIÓN N° 664

SAN JOSÉ, Misiones, 21 de Octubre de 2020-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 27/2020 de techa 13 de Octubre de 2020 del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de San José, Misiones, en la que establece la modificación de los Arts. 31 d, 40, 41, 42 y 43 del título de Publicidad y Propaganda de la Ordenanza N° 34/2017.-

Y siendo necesario promulgar la Ordenanza N° 27/2020 según Ley XV N° 5, que establece la promulgación de las Ordenanzas por parte del Poder Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 27/2020 del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de San José, de fecha 13 de Octubre de 2020.-

ARTÍCULO 2: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

TENASCHUK

PS15249 V15261

MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES

RESOLUCIÓN Nº 1100

APÓSTOLES, Misiones, 13 de Octubre de 2020.-

VISTO: Las Ordenanzas Nº 74/19 y 76/20 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la Ordenanza Nº 74/19 se establece la prohibición en todo el ejido municipal de: Tenencia, guarda, acopio, depósito, venta o cualquier otra modalidad de comercialización mayorista o minorista; y el uso particular de elementos de pirotecnia, cohetería, y todo otro producto destinado a provocar efectos mecánicos, visuales o auditivos mediante la detonación, deflagración, combustión o explosión, así como aquellos de proyección cuyo efecto secundario produzca la explosión por detonación.

QUE, en los artículos 2, 3, 4, 5, y 6 del mencionado instrumento se establecía las excepciones a la prohibición, como así también, los requisitos y habilitación para ello.

QUE, tales artículos fueron derogados por la Ordenanza Nº 76/20 del Honorable Concejo Deliberante, quedando únicamente excluidos las personas y/o fuerzas y/ situaciones enunciadas en el Artículo 7.

QUE, por los artículos 8 y 9 se establece que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza será pasible de multa cuyo monto será determinado por el Departamento Ejecutivo, y sin perjuicio de las clausuras que pudieran realizarse a los locales comerciales conforme al Artículo 9.

QUE, en orden ello, resulta necesario fijar el importe de las multas correspondientes, como así también, determinar la autoridad municipal autorizada para el contralor y cumplimento del mencionado instrumento legal.

QUE, por el artículo 12 se establece que la Ordenanza 74/19 entrará en vigencia a partir de la reglamentación del Ejecutivo Municipal.

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 176 Inc. 4) y 37) faculta al Ejecutivo Municipal a reglamentar las ordenanzas sin alterar su espíritu en los casos que correspondiere;

QUE, por lo expuesto, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE como multas pecuniarias enunciadas en el artículo 8 de la Ordenanza Nº 74/19 del Honorable Concejo Deliberante, para las infracciones tipificadas en el Artículo 1 del mencionado texto legal, las siguientes escalas:

a) Para la tenencia, guarda, acopio, venta y cualquier otra modalidad de comercialización mayorista o minorista: 1) Primera Infracción: Hasta quinientas (500) unidades fiscales (U.F.). 2) Segunda Infracción: Hasta mil (1.000) unidades fiscales (U.F.). Tercera Infracción: Hasta dos mil (2.000) unidades fiscales (U.F.). Lo expuesto es sin perjuicio de la clausura enunciada en el artículo 9. Quedando a criterio del Juez de Faltas la graduación de las mismas, y conforme a los antecedentes del caso. En caso de detectarse nuevas infracciones los importes serán incrementados un doscientos

por ciento (200%) en relación al importe inmediatamente anterior.
b) Para el uso particular: 1) Primera Infracción: Hasta doscientos cincuenta (250) unidades fiscales (U.F.). 2) Segunda Infracción: Hasta quinientas (500) unidades fiscales (U.F.). Tercera Infracción: Hasta mil (1.000) unidades fiscales (U.F.). Quedando a criterio del Juez de Faltas la graduación de las mismas, y conforme a los antecedentes del caso. En caso de detectarse nuevas infracciones los importes serán incrementados un doscientos por ciento (200%) en relación al importe inmediatamente anterior.
ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE como autoridades de aplicación de la presente Ordenanza al Departamento de Control Sanitario y Zoonosis, y a la Secretaría de Tecnología, Industria y Ambiente, las cuales se encuentran facultades a realizar las constataciones y actas correspondientes, y a la aplicación de la Ordenanza 90/08 (Código de Faltas Municipal) de manera supletoria y/o complementaria.
ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese y ARCHÍVESE.-

SAFRÁN- Casares – Safrán

PS15254 V15261

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

CARRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE N° 663/2020 CARRITO S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN". Constituida en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones el día 25 del mes de Junio del año 2020
DENOMINACIÓN: CARRITO S.R.L Establece su domicilio legal en calle Avenida Beltrame 1460 de la Ciudad de Oberá, Tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: KONZEN BRUNO EDUARDO D.N.I. N° 30.974.461 CUIT 20-30974461-7 estado civil casado con domicilio real en Av. Beltrame 1460 de la ciudad de Oberá y SCHWARTZ ANALIA MERCEDES D.N.I. 36.094.504 CUIT 27-36094504-4 estado civil casada con domicilio real en calle Av. Beltrame 1460, de la ciudad de Oberá.-
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse Exportar servicios relativos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, soluciones informáticas integrales, de manera directa y a través de terceros. 2) Ofrecer servicios de valor agregado asociados a las telecomunicaciones móviles; incluyendo la producción y comercialización de contenidos al servicio del operador de telecomunicaciones autorizado en el territorio nacional. 3) Brindar servicios de formación y de certificación en roles asociados al uso y desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 4) Comercializar Licencias de uso de aplicaciones informáticas. 5) Brindar servicios de digitalización y tratamiento de imágenes y materiales audiovisuales. 6) Brindar servicios de producción de publicaciones en soporte digital, con contenidos de las tecnologías de la información. 7) Brindar servicios de digitalización y reproducción de documentos y soportes digitales. 8) Brindar servicios de diseño, implantación, actualización y gestión de sitios web dinámicos. 9) Brindar servicios de diseño, implantación, actualización y gestión de multimedia educativas. 10) Brindar servicios de diseño, implantación, actualización y gestión de multimedia promocionales para eventos; así como de productos y servicios. 11) Brindar servicios de procesamiento de datos. 12) Brindar servicios de administración de redes. 13) Brindar servicios de tiempo de máquina en entorno local. 14) Ofrecer servicios de comercio electrónico. 15) Ofrecer servicios de arrendamiento de equipos informáticos. 16) Brindar servicios de instalación y asistencia técnica a medios informáticos en tecnologías de la información. 17) Gestionar licitaciones de equipamiento informático. 18) Brindar servicios de consultoría y soporte en TI, asociados a sistemas de gestión empresarial. 19) Brindar servicios de consultoría y soporte, asociados a sistemas económicos informatizados .20) Brindar servicios de consultoría informática y soporte. 21) Brindar servicios de consultoría para el diagnóstico de las necesidades de informatización. 22) Brindar servicios de asesoría y revisión en seguridad informática. 23) Brindar servicios de asesoría sobre tratamiento a la información oficial clasificada.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos trescientos mil ($300.000) dividido en diez, 30 cuotas de pesos diez

mil ($10.000) cada una. que los socios suscriben de la siguiente manera: KONZEN BRUNO EDUARDO con 27 cuotas equivalente a pesos doscientos setenta mil ($270.000), SCHWARTZ ANALÍA MERCEDES con 3 cuotas en pesos Treinta mil ($30.000). La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente KONZEN BRUNO EDUARDO El ejercicio contable social cierra el 31 de diciembre de cada año. Publíquese un día.- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Mnes. 22 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109497 $1.560,00 V15261

FIDEICOMISO GRISELDA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público del Contrato de FIDEICOMISO Escritura 263 y 121 en los autos caratulados "EXPTE. 787/2020 FIDEICOMISO GRISELDA S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO".-

INSCRIPCIÓN TARDÍA

CONSTITUIDA: En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 9 días del mes de Octubre del año 2009.-

DENOMINACIÓN: "FIDEICOMISO GRISELDA".-

ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Uruguay Nº 22 de la Ciudad de Oberá.-

TENDRÁ UNA DURACIÓN: De la incapacidad o la vida de la beneficiaria.-

FIDUCIANTES: JORGE OMAR FRANK, D.N.I. N° 23.286.076 C.U.I.T. 20-23286076-7, estado civil casado, con domicilio real en Calle Haití N° 1322 de la Ciudad de Oberá; ARTURO FRANK D.N.I. 7.550.321 C.U.I.T. 20-07550321-1, IRMA ROGIN D.N.I. 5.327.976 C.U.I.L. 27-05327976-2.-

BENEFICIARIA: GRISELDA ROXANA FRANK D.N.I. 32.729.702 C.U.I.L. 27-32729702-9, FIDEICOMISARIOS: ELISA LILIANA FRANK D.N.I. 20.400.553; C.U.I.L. 27-20400553-8; CARMEN INÉS FRANK D.N.I. 21.724.414 C.U.I.L. 27-21724414-0; JORGE OMAR FRANK D.N.I. 23.286.076 C.U.I.T. 20-23286076-7.-

OBJETO DEL CONTRATO: Tendrá por objeto la administración de los bienes fideicomitidos en favor de la beneficiaria mientras dure su incapacidad o su vida.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos trescientos veinticuatro mil setecientos sesenta y siete c/74/ctvs.. ($ 324.767,74).-

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA REPRESENTACIÓN DEL FIDEICOMISO: A cargo de los Fiduciarios: ARTURO FRANK D.N.I. 7.550.321 C.U.I.T. 20-07550321-1 y/o IRMA ROGIN D.N.I. 5.327.976 C.U.I.L. 27-05327976-2 en forma conjunta o indistinta.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 22 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109498 $900,00 V15261

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a BENÍTEZ RAMÓN ORLANDO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 23 de Junio de 2020 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BENÍTEZ RAMÓN ORLANDO en la presente causa "EXPTE. 77784/2016 caratulada BENITEZ RAMÓN ORLANDO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS (Art. 239 y 149 del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo – Inc. d - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice 23 de Junio de 2020. OFÍCIESE. Fdo. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17745 E15258 V15262

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a SOLIS JUAN JOSÉ que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, ... de ... de 20.... AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1º) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SOLIS JUAN JOSÉ en la presente causa "110135/2016 (EX 710/2014) CARATULADA: SOLIS, JUAN JOSÉ S/ AMENAZA SIMPLE Y AGRESIÓN CON TODA ARMA EN CONCURSO REAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 y Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZA SIMPLE Y AGRESIÓN CON TODA ARMA EN CONCURSO REAL (Art. 149 bis primer párrafo y 104 tercer párrafo, en función del art 55 CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- inc d- y 59 inc 3, y 340 inc d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 26 de Junio de 2020.- ...OFÍCIESE. Fdo. Dr Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17746 E15258 V15262

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a LÓPEZ, LUIS ANÍBAL, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: COMPUTO DE PENA: Posadas, Misiones, 20 de Diciembre de 2019. Habiendo quedado firme la Sentencia impuesta a LÓPEZ, LUIS ANÍIBAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 506 del C.P.P. Procedo a efectuar el correspondiente Cómputo de Pena en la presente causa Nº 91435/2015 caratulada "LÓPEZ LUIS ANÍBAL S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO ACUM. Nº 25098/18 Y EXPTE. 39098/17" Registro de la Secretaría Nº 1 del Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, de la Primer Circunscripción Judicial, del que RESULTA: que el Sr. LÓPEZ LUIS ANÍBAL en fecha 27/05/2019 fue CONDENADO a la PENA de TRES AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO como autor penalmente responsable del delito de "Lesiones Leves Calificada Por el Vinculo. Amenazas Agravadas por el Uso de Arma Blanca, Amenazas Simple y Desobediencia Judicial (Tres Hechos) Todo en Concurso Real" (Arts. 89, en función del 80 inc. 1, 149 bis primero y segundo párrafo, 239, todo en función del Art. 55 del C.P.) Por hechos cometidos el primer en fecha 23/08/2015, el segundo hecho el día 09/04/2017, tercer hecho el día 25/09/2017, cuarto hecho el día 09/03/2018, quinto hecho el día 31/07/2018. Que habiendo cumplido 679 días de arresto en prisión preventiva, cumple el total de la pena impuesta el 17/07/2020. Téngase por cómputo de pena el presente y póngase a observación de partes por el término) de Ley, de no mediar oposición déselo por aprobado. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Se adjunta fotocopia del Cómputo de Pena. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice:///SADAS, MISIONES, 07 de Julio de 2020.- ... OFÍCIESE. Fdo. Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17747 E15258 V15262

EDICTO: "EXPEDIENTE N° 148/2013 (EX 1661/2011) CAMARGO ÁNGEL DARÍO S/ LESIONES CULPOSAS EX 1961/2011". Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a CAMARGO ÁNGEL DARÍO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 26 de Octubre de 2016 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar extinguida la acción penal por prescripción con respecto a CAMARGO ÁNGEL DARÍO en la presente causa: 148/13 caratulada "CAMARGO ÁNGEL DARIO S/ LESIONES CULPOSAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES CULPOSAS Art. 94 Párrafo 1° CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo Inc. d - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE FIRME QUE FUERA ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: //sadas 08 de Julio de 2020.- … OFÍCIESE… Fdo. Dr. César Jiménez. Juez.- Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17748 E15258 V15262

EDICTO: "EXPEDIENTE N° 1/2012 GÓMEZ JORGE YONATAN", Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a GÓMEZ JORGE YONATHAN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 20 de Mayo de 2016... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar extinguida la acción penal respecto al imputado GOMEZ JORGE YONATHAN y en consecuencia Sobreseer Definitivamente al nombrado (Art. 326 Inc. 4° del C.P.P. y Art. Ter Párrafo 4° del Código Penal)... Fdo. Dr. Cesar R. Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17749 E15258 V15262

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a GARCÍA DANIEL ALBERTO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 16 de Enero de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GARCÍA DANIEL ALBERTO en la presente causa: 297/2014 Caratulada: "GARCÍA DANIEL ALBERTO S/ HURTO", registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2 , Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 929/2013, caratulado "GARCÍA DANIEL ALBERTO S/ HURTO", registro del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1 y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO, Art. 162 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo - Inc. d y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a GARCÍA DANIEL ALBERTO en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el termino de 5 días. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuáriales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: 21 de Septiembre de 2020.- … OFÍCIESE… Fdo. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17750 E15258 V15262

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a LÓPEZ JOSÉ MIGUEL que en la presente causa, se ha dispuesto lo siguiente: COMPUTO DE PENA Posadas-Misiones, 08 de Octubre de 2018. Habiendo quedado firme la Sentencia impuesta a LÓPEZ JOSÉ MIGUEL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 506 del C.P.P. Procedo a efectuar el correspondiente Cómputo de Pena en la presente Causa N° 249/2014 caratulada "LÓPEZ JOSÉ MIGUEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA y acumuladas 17231/15" Registro de la Secretaría N° 1 del Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, de la Primer Circunscripción Judicial, del que RESULTA: que el nombrado en fecha 22/12/2015 fue CONDENADO a la PENA de NUEVE MESES DE PRISIÓN EN SUSPENSO como autor penalmente responsable del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y HURTO" (Art. 164 en función del 42 del C.P.). Que habiendo cumplido 79 días de arresto en prisión preventiva, cumple el total de la pena impuesta el 04/07/2016. Téngase por cómputo de pena el presente y póngase a observación de partes por el término de ley, de no mediar oposición déselo por aprobado. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: 23 de Septiembre de 2020.- …OFÍCIESE… Fdo. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17752 E15258 V15262

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a MEDINA OSCAR NAPOLEÓN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 6 de Diciembre de 2019.-... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) decretar extinguida la Acción Penal con respecto a MEDINA OSCAR NAPOLEÓN en la presente causa Nº 1365/2016 Caratulada: "MEDINA OSCAR NAPOLEÓN S/APROPIACIÓN ILEGÍTIMA DE COSA AJENA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1 de la Primer Circunscripción Judicial (causa de origen N° 1365/2016 proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 7, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de APROPIACIÓN ILEGÍTIMA DE COSA AJENA (Art. 175 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340, Inc. "d" del C.P.P. y 76, Inc. 2, párrafo 5 del C.P.A. -probation.- sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: Posadas, 29 de Septiembre de 2020.- ... OFÍCIESE... Fdo. Dr Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17753 E15258 V15262

EDICTO: EXPTE. N° 68065/2020 S/ RAMÍREZ HÉCTOR RENÉ S/ ROBO".- Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, la CITACIÓN del ciudadano DEL PUERTO RODRIGO ALEJANDRO, quién ha efectuado Declaración Testimonial en sede Policial, en la presente causa respecto al hecho en materia de investigación; de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quién deberá comparecer ante éstos estrados judiciales, a primera audiencia en días hábiles (de 07:00 Hs. a 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. Bajo apercebimiento de Ley. (Art. 156 del C.P.P).- Como recaudo legal a continuación se transcribe el Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, el que en sus partes pertinentes dice: Puerto Iguazú, Misiones, 05 de Octubre de 2020.- …OFÍCIESE… Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Cecilia Vanesa Montejano. Secretaria.-

SC17754 E15258 V15262

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría 3, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo 1005 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr. JUAN PEDRO TARNOSKI D.N.I. N° 7.582.196, en "EXPTE. N° 25448/2020 TARNOSKI JUAN PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. A. Del. Valle, Mnes., 19 de Octubre de 2.020. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP109458 $900,00 E15259 V15261

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Alejandra Carina Sviercz, sito en calle San Lorenzo N° 15 Piso 1° Leandro N. Alem, Mnes. CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de COMBY AMBROSIO D.N.I. N° 7.467.226. en "EXPTE. N° 650/2011 COMBY AMBROSIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres (3) días. Leandro N. Alem, Misiones, 08 de Octubre de 2020. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP109466 $810,00 E15259 V15261

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. 2 de 1a Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia de Oberá, en autos caratulados "EXPTE. N° 145374/2018 - CARASCO LUIS FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de quién en vida fuera don CARASCO LUIS FRANCISCO D.N.I. N° 8.407.179. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y Diario… Noticias de la Calle, CITANDO a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro (30) días lo acrediten. Oberá, Misiones, 30 de Septiembre de 2020. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP109471 $900,00 E15259 V15261

EDICTO: Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de esta ciudad de Posadas; CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de LUCIANO ANÍBAL BENÍTEZ ÁLVAREZ. D.N.I. 12.624.395, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días en el "EXPTE. 24215/2020 BENÍTEZ ÁLVAREZ LUCIANO ANÍBAL S/ SUCESORIO" y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 11 de Septiembre de 2020.- Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP109475 $1.000,00 E15260 V15262

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, de esta Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante: MARÍA DOLORES GARCIA, D.N.I. N° 5.883.941, en autos: "EXPTE. 53586/2019-GARCIA, MARÍA DOLORES S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 06 de Octubre de 2.020. Dr. Juan Carlos Sandoval. Juez por subrogación legal. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109477 $720,00 E15260 V15262

EDICTO: El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la 2da. Circunscripción Judicial de. Misiones, Secretaría Única, sito en calle Bolivia y esq. Misiones de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por dos (2) días, al. Sr. ELOF ALF ABRAHAMSSON D.N.I. N° 7.462.358 y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble: LOTE W, Subdivisión del Lote 741, subdivisión del Lote 74 E, subdivisión lotes agrícolas 74 y Fracción Noreste del Lote agrícola 75, Sección III, Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, Municipio de Oberá Departamento Oberá, en esta Provincia de Misiones en los autos "EXPTE. N° 82055/2019 TOLEDO GERARDO ROBERTO C/ ABRAHAMSSON FRIDOLFO EDMUNDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticia de la Calle", para que en el término de diez (10) días comparezcan los mismos a tomar intervención que por derecho le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Oberá, Misiones, 14 de Octubre de 2.020. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP109480 $1.020,00 E15260 V15261

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone por subrogación legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° Piso, de la Primera Circunscripción Judicial, de Posadas Misiones, en los autos "N° 80640/2020 CHILAVERT GERÓNIMO Y VERÓN DE CHILAVERT FRANCISCA S/ SUCESORIO AB-

INTESTATO" CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de FRANCISCA VERÓN DE CHILAVERT D.N.I. N° 3.598.798 GERÓNIMO CHILAVERT C.I. N° 69.601 por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por tres días. Posadas, Mnes., 20 de Octubre de 2020. Dra. Mónica Elizabeth Romero. Secretaria.-

PP109482 $990,00 E15260 V15262

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, segundo piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor Sr. HÉCTOR GUSTAVO MILOT, D.N.I. N° 24.679.549 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan estar a derecho en autos "EXPTE. N° 40447/2020 MILOT HÉCTOR GUSTAVO S/ SUCESORIO" publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Ciudad de Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2020. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP109487 $810,00 E15260 V15262

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Misiones esq. Bolivia de Oberá, Misiones Secretaría Única CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a JOSÉ ELÍAS DA CRUZ, C.U.I.T. 20-39225355-7 en autos "EXPTE. 72865/19 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PCIA. DE MISIONES C/ DA CRUZ JOSÉ ELÍAS S/ EJECUCION FISCAL", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Oberá, Misiones. 26 de Septiembre de 2020. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP109489 $600,00 E15260 V15261

EDICTO: NOTIFÍQUESE a el/la Sr. Julio Cesar, DA SILVA y/o sus herederos que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 426 de Fecha 21 de Julio del año 2020 (Fs.53), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición Nº 886 de Fecha 7 de Noviembre del año 2008 (Fs.38 y 39); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación Nº 581 (Fs.40) otorgado a favor de Don Julio Cesar DA SILVA, Nacionalidad Argentina, Soltero, DNI Nº 27.194.194, por el inmueble denominado como: Lote 3 - Manzana 103 - Pueblo Comandante Andresito - Misiones, con una superficie de 572,00m2; Plano Nº 30.282; D.G.C.- ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE por TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo Nº 87 – Ley Nº I 89 - (Antes Ley Nº 2970/92).- ARTÍCULO 3º.-de forma.- Expediente Nº 7205-49-2000 Reg. DGTYC.- Fdo. Prof. Sonia María del Carmen Mello. Subsecretaria.-

SC17768 E15261 V15263

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, sito en Bolívar N° 1745, Planta baja de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Elisa E. A. de Correa, Juez Laboral N° 3, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a ZHENG XIAOFEN, D.N.I. N° 95.159.747, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres (3) días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia, en autos: "EXPTE. N° 145825/2018 VERÓN JORGE ANTONIO C/ ZHENG; XIAOFEN S/ ACCIONES POR ACCIDENTES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO". Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 09 de Octubre de 2020.- Dra. Elisa E. A. de Correa. Juez. María Nazarena Franco. Secretaria.-

SC17769 E15261 V15262

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial sito en calles San Martín y Buenos Aires de Oberá CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUENAGA JUAN LEONARDO, D.N.I N° 35.840.475, cuyo juicio sucesorio tramita por "EXPTE. N° 70.812/2020 SUENAGA JUAN LEONARDO S/ SUCESION AB INTESTATO", para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho le corresponde. Publíquese por un día. Oberá, Misiones a los 01 días del mes de Octubre de 2020. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP109491 $300,00 V15261

EDICTO: Juzgado de Paz de Apóstoles, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Ayala Liliana Analía, Juez, Secretaría N° 2, sito en Belgrano N° 481, de Apóstoles Misiones, en "EXPTE. N° 83557/2019- RAJOY CARLOS OSCAR C/ ROBI ROQUE VICENTE S/ EJECUTIVO". CITA a estar a derecho a ROBI ROQUE VICENTE, D.N.I. N° 22.832.135, por el término de cinco (5) días. Publíquese por el término de dos (2) días. Apóstoles, Misiones, 13 de Octubre de 2.020. Dra. Liliana Analía Ayala. Juez. Alicia Teresa Grabovieski. Secretaria.-

PP109492 $540,00 E15261 V15262

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de HABRILLUK DANIEL, DNI Nº 7.481.939 "EXPTE. Nº 68982/2020 HABRILLUK DANIEL S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día. Posadas, 21 de Octubre de 2020. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP109493 $120,00 V15261

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1735, piso planta baja, CITA y EMPLAZA a acreedores y/o herederos del causante IÑIGUEZ MARÍA ESTER D.N.I. Nº 5.197.364 por el plazo de 30 días contados desde la última publicación, en "EXPTE. Nº 83802/2020 – IÑIGUEZ MARÍA ESTER S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, 20 de Octubre de 2020. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP109494 $210,00 V15261

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII de la ciudad de San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores de la Sra. TILLWITZ IRACEMA SONIA, DNI N° 4.538.598, según "EXPTE. N° 54610/2020 TILLWITZ IRACEMA SONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por 3 (tres) días. San Vicente, Mnes. 15 de Octubre de 2020. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP109496 $720,00 E15261 V15263

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, sito en Santa Catalina 1735, 2º piso, CITA por cinco (5) días a ROBERTO MARTÍ, DNI 16.365.342, a comparecer en juicio "EXPTE. Nº 75995/2019 ESCAYOLA JOHANA ELISETH C/ MARTÍ ROBERTO Y/O QSCCD S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", sobre inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, Tomo 105, Folio 138, Finca 1623, Depto. 04, Partida Inmobiliaria 38053, Municipio 59, Sección 009, Chacra 0055, Mz 0007, Parc 0009 (parte) bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP109499 $540,00 E15261 V15262

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (seis) Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735 2do. piso de Posadas; a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone; Secretaría Única; en autos "EXPTE. Nº 64.660/2020. MENDOZA RAÚL HÉCTOR S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA RAÚL HÉCTOR DNI N° 7.536.242.- Publíquese por un día. Posadas, 23 de Octubre de 2.020. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP109500 $210,00 V15261

EDICTO: El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones CONVOCA a Elecciones para cubrir los siguientes cargos por finalización de los mandatos; de la Comisión Directiva: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Segundo, un Vocal Cuarto, un Revisor de Cuentas Titular, un Revisor de Cuentas Suplente, tres Miembros Titulares y tres Suplentes del Tribunal de Disciplina y cuatro Miembros de la Comisión de Administración de Fondos de Obra Social. Conforme el siguiente cronograma electoral: Las Listas de Candidatos deberán ser presentadas, ante la Junta Electoral integrada por los Dres. Juan Carlos Rolón, Santiago Ponce y Mauricio Héctor Russo hasta el día 9 de noviembre de 2020 hasta las 19:00 horas, en la sede del Colegio de Santa Fe 1562, de Posadas y deberán ser Oficializadas por la Junta Electoral hasta el día 16 de noviembre de 2020 a las 19:00 horas. El resultado del Escrutinio Provisorio será dado a conocer por la Junta Electoral el día 27 de noviembre de 2020. Los Padrones estarán en exhibición a partir del día 27 de octubre de 2020 en cada uno de los lugares de votación. Para elegir y ser elegido es necesario cumplir con los requisitos previstos en la Ley I Nº 5 y del artículo 11 del Estatuto del Colegio de Abogados. Las elecciones se realizarán el día 27 de noviembre de 2020, de 8 a 18:00 hs., en las siguientes sedes: calle Santa Fe 1562 de la ciudad de Posadas, calle San Martín Nº 823de la ciudad de Oberá, en calle San Juan 1732 de la ciudad de Eldorado, M. Belgrano Nº 66 de la ciudad de Puerto Rico, calle Urquiza Nº 120 de la ciudad de Leandro N. Alem, en calle Juan XXIII S/N Esquina Ricardo Balbin de la ciudad de San Vicente y Balbino Brañas Nº 92, de la ciudad de Puerto Iguazú. En caso de presentación de una sola Lista, los Candidatos serán Proclamados en la Asamblea Anual Ordinaria del corriente año. Publíquese por un día.- Fdo. Dr. Juan Manuel Fouce. Presidente. Dra. Claudia Marcela Ríos. A/C de Secretaría.-

PP109509 $990,00 V15261

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 197/20 un cargo de Defensor de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de San Pedro; Nº 198/20 un cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de Montecarlo; N° 199/20 un cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de Montecarlo y Nº 200/20 un cargo de Defensor de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de Montecarlo hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 197/20 un cargo de Defensor de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de San Pedro, de la siguiente manera: MENDEZ Patricia Victoria, DNI N° 24.135.283; NIVEYRO Lidia Graciela, DNI Nº 24.792.016, y SANCHEZ María Soledad, DNI Nº 34.086.417.- Concurso N° 198/20 un cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de Montecarlo, de la siguiente manera: CIBILS Delia Elvira, DNI N° 22.488.533; MAIMO José Luis, DNI Nº 14.258.548 y MENDEZ Patricia Victoria, DNI N° 24.135.283.- Concurso N° 199/20 un cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de Montecarlo, de la siguiente manera: ERHARDT Horacio Alberto, DNI N° 34.140.684; FERNANDEZ Hugo Oscar, DNI Nº 20.177.414 y PIRIS DA MOTTA Víctor Ariel, DNI N° 25.717.982.- Concurso N° 200/20 un cargo de Defensor de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de Montecarlo, de la siguiente manera: CABALLERO Delia Yolanda, DNI N° 22.125.027; FERNANDEZ Hugo Oscar, DNI Nº 20.177.414 y MENDEZ Patricia Victoria, DNI N° 24.135.283.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP109518 A Pagar $3.870,00 E15261 V15263

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nros.: 203, 204, 205 y 206/20 respectivamente, cuatro (4) cargos de "Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Rico" hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 203/20 un cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Rico, de la siguiente manera: BUSTOS María José, DNI N° 23.324.214; FERNANDEZ PILLADO Hernán Alejo, DNI Nº 24.031.225 y PALACIO Juan José Antonio, DNI N° 24.008.490.- Concurso N° 204/20 un cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Rico, de la siguiente manera: AURAS Elizabeth, DNI N° 24.965.772; BUSTOS María José, DNI Nº 23.324.214 y GOMEZ Ángel Pablo Miguel, DNI N° 24.509.392.- Concurso N° 205/20 un cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Rico, de la siguiente manera: BUSTOS María José, DNI N° 23.324.214; NUÑEZ Graciela Carolina, DNI Nº 23.934.127 y PALACIO Juan José Antonio, DNI N° 24.008.490.- Concurso N° 206/20 un cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Rico, de la siguiente manera: CRISTALDO Juan Abelardo, DNI N° 21.490.987; MACIEL Gladys Isabel, DNI Nº 16.234.761 y MOREIRA José Gabriel, DNI N° 23.099.902.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP109519 A Pagar $3.420,00 E15261 V15263

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nros. 207, 208 y 209/20 respectivamente, un (1) cargo de Juez de Instrucción, un (1) cargo de Fiscal de Instrucción y un (1) cargo de Defensor Oficial, en la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de San

Pedro respectivamente, hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 207/20 un cargo de Juez de Instrucción en la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de San Pedro, de la siguiente manera: ANDRUSYZSYN Gabriela Susana, DNI N° 32.436.292; BELDA PALOMAR Ariel Omar, DNI Nº 24.294.749 y FRETES Miguel Ángel, DNI N° 32.368.399.- Concurso N° 208/20 un cargo de Fiscal de Instrucción en la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de San Pedro, de la siguiente manera: INSFRAN Francisco Javier, DNI N° 24.102.847; SIMON Héctor Daniel, DNI Nº 28.484.218 y SNIECHOWSKI Yaninne Genoveva, DNI N° 23.099.862.- Concurso N° 209/20 un cargo de Defensor de Instrucción en la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de San Pedro, de la siguiente manera: DURI Arturo Alejandro, DNI N° 28.391.433; ELENA Carlos Ignacio, DNI Nº 31.571.990 y NOGUERA Horacio Rufino, DNI N° 17.150.034.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP109520 A Pagar $2.610,00 E15261 V15263

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

ZAMUDIO CARLOS ALBERTO

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por dos (02) días en autos: "EXPTE. Nº 1455/2011 - I.PRO.D.HA. C/ BARTH DANIEL ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", que el Martillero Público Zamudio Carlos Alberto, Matrícula N° 113 del S.T.J., C.U.I.T. N° 20-07547590-0, con domicilio especial en Moritán Nº 1842 de la Ciudad de Posadas, Misiones, REMATARÁ el día 29 de Octubre de 2.020, a las 10:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, de la Ciudad de Posadas, Misiones, Un (01) Inmueble determinado como Folio Real Matricula 8186 Dpto.: ELDORADO (06) CATASTRO: Bº 25 Viv. - Mz. 1 - Mz. D - Casa 14 - ELDORADO - MISIONES. Detalle: La vivienda se encuentra habitada por la Sra. Blanca Ramona Leguizamo de Villafañe D.N.I. Nº 14.934.963 y el Sr. Alberto Villafañe D.N.I. Nº 10.959.808. Condiciones de Subasta: PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 30.882,28) al Contado al Mejor Postor; SEÑA: 10 %; COMISIÓN: 6%, sellado de Rentas, los que son a cargo del Comprador. DEUDAS: Municipalidad de Eldorado: A cargo del comprador.; D.G.R: $ 14.626,99; Informes con Martillero al Cel.: (376) 154141283. Posadas, Mnes., 23 de Octubre de 2.020.Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109501 A Pagar $1.320,00 E15260 V15261

CONVOCATORIAS

CÁMARA DE TURISMO SELVA Y CASCADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre de 2020, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3) Aprobación de Memoria
4) Aprobación del Balance General
5) Aprobación de Inventario
6) Aprobación de Gastos y Recursos
7) Aprobación Comisión Revisora

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: caturselvaycascadas@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea. Presidente".

GUILLERMO SILVANO CASTRO. Presidente.-

PP109486 $1.680,00 E15260 V15261

ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A.

(E.M.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (E.M.S.A.), comunica a los Señores Accionistas que por Resolución del Directorio, de fecha 15 de Octubre de 2020, se CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 12 de Noviembre de 2.020, a las 9:00 horas, en la sala de reuniones de su edificio en calle La Rioja Nº 2051, de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea.

2º) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria excedido el plazo fijado por el artículo 234 de la ley 19.550.

3º) Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 52 cerrado el 31 de Diciembre del 2019.

4º) Consideración de gestión del Directorio y Comisión fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 52 cerrado al 31 de Diciembre del 2019.

5º) Tratamiento y Destino del Resultado del Ejercicio y el Acumulado del ejercicio cerrado 31 de Diciembre del 2019.

NOTAS:

De acuerdo con nuestros Estatutos:

a) Artículo 35: Las Asambleas Ordinarias podrán sesionar válidamente en la primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representan más de la mitad del Capital Suscripto ..."

b) Artículo 36: Los Accionistas podrán hacerse representar por otro en la Asambleas mediante Carta - Poder autenticada por Escribano Público o un Banco ..."

c) Artículo 42: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar, salvo caso de las Acciones Nominativas, en la sede de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, las acciones de que sean tenedores o un Certificado de Depósito extendido por un Banco ...".

GUILLERMO AICHELER. Presidente.-

PP109488 $1.920,00 E15260 V15261

ASOCIACIÓN MISIONERA

DE INSTRUMENTADORES QUIRÚRGICOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Inscripta en el Registro de Personas Jurídicas de Posadas, registrada bajo el N° A-4.639 de Entidades Jurídicas, y protocolizada al folio 67.546/555 del libro respectivo. Domicilio de la sede: Lote C 114 S/N - Barrio: Santa Inés Garupá, Misiones.

ASOCIACION MISIONERA DE INSTRUMENTADORES QUIRÚRGICOS: Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre de 2.020, a las 20:00 horas, en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia Plataforma "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-

2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-

3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas del Colegio de Instrumentadores Quirúrgicos de la Pcia de Misiones.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: instrumentadores.amiq@gmail.com con no menos de tres (3) días de anticipación.-

CLAUDIA BEATRÍZ SANCHEZ. Presidente.-

PP109490 $1.680,00 E15261 V15262

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE RESIDENTES PARAGUAYOS CORONEL JOSÉ FÉLIX BOGADO (A-249)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Y EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Se CONVOCA a los señores socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 18 de Noviembre del 2020, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo Dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
3) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
4) Lectura y consideración de las memorias y Balances, cuadros de gastos y recursos e informes del síndico para los ejercicios N° 50 y 51 comprendidos del 01 de junio del 2018 al 31 de mayo del 2019 y 01 de junio del 2019 al 31 de mayo del 2020 respectivamente.
5) Cuotas sociales. Trascurrida 1 (una) hora de finalizada la asamblea ordinaria mencionada con anterioridad se dará comienzo a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá como punto en el

ORDEN DEL DÍA:

1) Reforma de artículos estatutarios N° 18 y N° 48. Se pone en conocimiento de los socios que a las Asambleas a celebrarse se podrán acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a las asambleas mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: centroparaguayoobera@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.

HÉCTOR F. PRETTE. Presidente.-

PP109505 $2.220,00 E15261 V15262

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL"
SAN PEDRO- MNES.
PRESUPUESTO OFICIAL: $244.893.210,19 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil doscientos diez con 19/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $244.000,00 (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil).-
FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17765 E15256 V15262

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"HOGAR DE DÍA"
SAN PEDRO- MNES.
PRESUPUESTO OFICIAL: $62.550.002,74 - (pesos sesenta y dos millones quinientos cincuenta mil dos con 74/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $60.000 - (pesos sesenta mil).-
FECHA DE APERTURA: 23 de Noviembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17771 E15260 V15263

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"PASEO CULTURAL EX TERMINAL ELDORADO" - Calles América y Paraguay - ELDORADO - MNES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $148.665.836 - (pesos ciento cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con 00/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $148.000,00 - (pesos ciento cuarenta y ocho mil).-
FECHA DE APERTURA: 25 de Noviembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17772 E15260 V15263